



## **Ayuntamiento de Torreiglesias**

---

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS**

#### **ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas de propiedad municipal.

#### **ARTÍCULO 2. Hecho Imponible**

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio público por utilización de las instalaciones municipales siguientes:

PISTA DE PADEL Y FRONTÓN.

#### **ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo**

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que soliciten la utilización de las instalaciones deportivas enumeradas en el artículo anterior.

#### **ARTÍCULO 4. Responsables**

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de

---

**Ayuntamiento de Torreiglesias**

Plaza Mayor nº1, Torreiglesias. 40192 (Segovia). Tfno. 921 509 418. Fax: 921 509 418



## Ayuntamiento de Torreiglesias

diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

### ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

El Ayuntamiento establece una tarifa especial con luz, que se abonará con un reloj de fichas que tributará a razón de 1,00 € cada hora.

SERVICIOS QUE SE PRESTAN	TARIFA SIN LUZ	TARIFA CON LUZ
<b>PISTA DE PADEL</b>		
<b>1. TODO EL AÑO</b>		
1.1. EMPADRONADO	4,00 € cada hora	1,00 € cada hora
1.2. NO EMPADRONADO	5,00 € cada hora	1,00 € cada hora

### ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones

En aplicación del artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los Tributos locales que los expresamente previstos en las Normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

POR LO TANTO NO PROCEDE EXENCIÓN NI BONIFICACIÓN ALGUNA.

### ARTÍCULO 7. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en esta Ordenanza.

En el supuesto de que se reserve una pista o cualquiera de los elementos

## Ayuntamiento de Torreiglesias

Plaza Mayor nº1, Torreiglesias. 40192 (Segovia). Tfno. 921 509 418. Fax: 921 509 418



## Ayuntamiento de Torreiglesias

---

definidos en el cuadro de cuotas tributarias, deberá ingresarse en el momento de la reserva el coste de la tasa.

### **ARTÍCULO 8. Normas de Gestión**

El ingreso de las cuotas o abonos anuales, semestrales o mensuales se realizará por régimen de autoliquidación, en virtud del artículo 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El resto de servicios, por su propia naturaleza, se podrán gestionar por el sistema de tique o entradas previas que se soliciten en la taquilla correspondiente.

### **ARTÍCULO 9. Condiciones particulares de utilización**

El Ayuntamiento establece una serie de condiciones particulares destinadas al correcto funcionamiento y utilización de una Instalación deportiva (Pista de Pádel y Frontón) existente en el municipio de Torreiglesias y que serán las siguientes;

- 1.- *LOS NIÑOS MENORES DE 13 AÑOS DEBEN JUGAR ACOMPAÑADOS DE UN ADULTO.*
- 2.- *EL TIEMPO MÁXIMO DE ALQUILER CONTINUADO SERÁ DE 2 HORAS DIARIAS.*
- 3.- *LA PISTA SE PODRÁ ALQUILER CON UNA ANTELACIÓN MÁXIMA DE 24 HORAS.*
- 4.- *SOLO SE PODRÁ ACCEDER A LA PISTA CON ROPA Y COMPLEMENTOS DEPORTIVOS ADECUADOS PARA LA PRÁCTICA DEL PADEL.*
- 5.- *QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO JUGAR CON RELOJES, ANILLOS, PULSERAS, ETC.*
- 6.- *EL PAGO DEL ALQUILER DE LA PISTA SE EFECTUARÁ EN EL MOMENTO DE ENTREGA DE LAS LLAVES HASTA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO.*
- 7.- *EN EL MOMENTO DE RESERVA DE LA PISTA, SE COMUNICARÁ EL LUGAR DE RECOGIDA DE LA LLAVE.*
- 8.- *EL USUARIO QUE ALQUILE LA PISTA SERÁ EL RESPONSABLE DE CUALQUIER DESPERFECTO QUE SE PRODUZCA EN LA MISMA DURANTE SU TIEMPO DE ALQUILER, EXIMIÉNDOSE EL AYUNTAMIENTO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.*

### **ARTÍCULO 10. Infracciones y Sanciones**

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley



## **Ayuntamiento de Torreiglesias**

---

58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

### **DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 7 de octubre de 2020, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir del 1 DE ENERO DE 2.021, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Torreiglesias, 16 de septiembre de 2020

EL SECRETARIO

Fdo.: Esteban Rueda Pacheco

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**